INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 08 de junio de 2021.
Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior escrito presentado por el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILEZ, presentando memorial de renuncia como apoderado judicial de BANCOLOMBIA en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO:	NASSER DUGUITH ROMERO LÓPEZ C.C 7.378.684
	NEVERTH ANTONIO PATERNINA ORTEGA C.C 7.380.445
RADICACIÓN:	**23-686-40-89-001-2017-00026-00**

Presenta el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILEZ, memorial de renuncia como apoderado judicial de BANCOLOMBIA en el presente proceso.

Revisado el expediente digital, advierte el despacho que esta solicitud había sido presentada por el mencionado doctor y el despacho se pronunció mediante auto de fecha 12 de abril de 2021, aceptando la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandante doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILEZ, decisión que fue notificada en el estado No. 0028 de 13 de abril de 2021 y se encuentra debidamente ejecutoriada, razón por la cual el despacho negará lo pedido por el memorialista.

Se le sugiere al profesional del derecho que tenga acceso a las actuaciones y/o decisiones emitidas por el despacho, observando en la plataforma Tyba y en el micrositio del juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la página de la Rama Judicial

Por lo anterior el despacho,

D I S P O N E:

Primero: NEGAR, la solicitud de renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILIEZ, por las razones anotadas en precedencia.

Segundo: SUGERIR al profesional del derecho que tenga acceso a las actuaciones y/o decisiones emitidas por el despacho, observando en la plataforma Tyba y en el micrositio del juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la página de la Rama Judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
Juez

Firmado Por:

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a437f6954a45eca45fa5457a056af84756f0f5a84e14f47f274968f8836b4c2f
Documento generado en 08/06/2021 06:38:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica